



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011.

ACTOR: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO,
DISTRITO FEDERAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de dieciséis de enero de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 121/2011. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil trece.

Vista la sentencia de dieciséis de enero de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la presente controversia constitucional; con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a dicha sentencia, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal, a fin de que se publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Cúmplase.

Lo proveyo y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP